



Resolución N°.01-CONDEP-2025
de 27 de enero de 2025

Por la cual se **ANULA** la prueba técnica aplicada a los aspirantes los días 25 y 27 de enero de 2025.

El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de comunicación de 25 de enero de 2025, suscrita por el Director de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Órgano Judicial, se reúne el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, en relación a incidencia con el contenido incompleto de una de las dos partes de la prueba técnica.

Que la incidencia, guarda relación también, con informe de la Sección de Cómputo del día 28 de enero de 2025, donde señala que se identificó un error en la Plataforma de evaluación técnica.

Que en aras de preservar la transparencia e igualdad, principios que deben imperar en el concurso abierto, se hace necesario que el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, se pronuncie a fin de subsanar esta situación.

En virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública,**

RESUELVE:

PRIMERO: ANULAR la prueba técnica en la Fase 2 del concurso abierto, aplicada a los aspirantes los días 25 y 27 de enero de 2025.

Se reconoce el puntaje de quienes superaron el porcentaje mínimo para el concurso de Defensor Circuital y Defensor Público Distrital, teniendo la opción de volver a realizar la prueba técnica; y, de superarla, se reconocerá el puntaje más alto obtenido de ambas pruebas.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Selección de Recursos Humanos, para que comunique a los aspirantes la reprogramación de la aplicación de la prueba técnica, a nivel nacional para los días 8 y 9 de febrero del presente año, en la ciudad de Panamá, David y Santiago.

TERCERO: AUTORIZA hacer la prueba al aspirante, con código N°X2PT99, ante la

imposibilidad física manifestada para asistir a la misma.

CUARTO: No será considerada en la participación de la prueba técnica, aquellos aspirantes que estaban citados y no presentaron excusa justificada, por lo que no serán convocadas al efecto, conforme el Artículo 64 del Reglamento de Carrera de la Defensa Pública.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

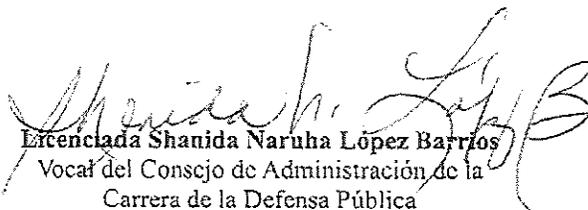
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Licenciada Micaela Morales Miranda
Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública



Licenciado Danilo Montenegro Acevedo
Director del Instituto de la Defensa Pública



Licenciada Shanida Naruha López Barrios
Vocal del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Licenciada Nahir León
Sub-Secretaria Técnica de Recursos Humanos

